



CONSEJO DISTRITAL DE SABIOS

BOGOTÁ D.E.

Aprobado por Acuerdo Distrital 608 de 2015

COMUNICADO DE PRENSA

Aprobación de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Bogotá D.C., julio 30 de 2020

- **Igualdad y no discriminación por razones de edad**
 - **Derecho a la independencia y a la autonomía**
 - **Derecho a la libertad personal**

Tres de los 27 derechos de la CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, aprobada por el Congreso, el pasado 28 de julio de 2020 y que hoy el Consejo Distrital de Sabios celebra por ser un logro alcanzado, tras una larga lucha por parte de las organizaciones comprometidas con este propósito.

Este resultado esperado por más de cuatro años garantiza a la población de personas mayores de nuestro país y de los países que la han suscrito, 27 nuevos derechos que, desde su nuevo carácter de obligatoriedad, deberán establecer el enfoque jurídico, económico y social de la Próxima Política Pública Nacional de Vejez.

El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.¹

Ahora es el tiempo de actuar, no sólo los mayores sino todas las generaciones que nos preceden, para que la Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores, sea el marco que garantiza la promesa, hasta hoy incumplida, de una vejez digna, activa y saludable, que se ve afectada ante la grave crisis que viene presentando nuestro débil sistema de salud en cuanto atención, servicio y acceso, pese a que contamos con una amplia cobertura, que no se compadece con la precaria atención que se recibe, así como la ausencia del derecho constitucional de una pensión social no contributiva.

¹ La Convención Interamericana para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores: Un Aporte de las Américas al Mundo - Objetivos



CONSEJO DISTRITAL DE SABIOS

BOGOTÁ D.E.

Aprobado por Acuerdo Distrital 608 de 2015

La Convención se convierte en el nuevo estándar del continente americano, sentando de esta forma un precedente a nivel mundial. Los países firmantes hasta el día de hoy son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Uruguay y República Dominicana.

La Convención establece una serie de definiciones y alcance de los derechos de las personas mayores, define principios convencionales entre ellos: la promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, la valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo, la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor, la igualdad y no discriminación, entre otros.²

Hoy Colombia se suma a esta expresión de una auténtica democracia ya que la de los derechos contenidos en la Convención radica en su carácter vinculante con las leyes y normativas nacionales de los Estados suscriptores.

Bajo esta premisa, más de seis millones en Colombia de personas mayores, esperamos que el respeto al cumplimiento de estos derechos, alcance finalmente el objetivo propuesto, frente al abandono y la invisibilidad, así como la dolorosa discriminación que la presente pandemia del COVID 19 ha revelado para vergüenza de los gobernantes que durante años han ignorado la difícil situación de los viejos.

² Mercosur - IPPDH